REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021- Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**202000345-00**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto de data del 11 de junio de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....$80.000

Costas.....- 0 -

Total..... $80.000

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, **REQUIÉRASE A LAS PARTES** para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, esto es, presentar la respectiva liquidación del crédito conforme lo prevé el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**

DEYSI VIVANA APONTE COY
SECRETARIA